



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORIA ENSENADA

Número del oficio: DE/OP90/2012

"2012, AÑO DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA EN BAJA CALIFORNIA"

ASUNTO: Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Anual de la Unidad de Especialidades Médicas de Baja California, por el ejercicio fiscal 2011.

Mexicali, Baja California, a 4 de octubre de 2012.

C. DIP. JUAN VARGAS RODRÍGUEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEL GASTO PÚBLICO DEL CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.-

Con fundamento en los Artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, me permito rendir a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público que Usted preside, el siguiente

INFORME DE RESULTADOS:

Para efectos del presente Informe, cuando se haga referencia al articulado de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, es de conformidad con el Artículo Transitorio Cuarto de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 22 de octubre de 2010.

De igual forma, cuando se haga referencia al articulado de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, es de conformidad con los Artículos Transitorios Segundo y Tercero de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 22 de octubre de 2010.

El presente Informe tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Cuenta Pública de la Unidad de Especialidades Médicas de Baja California, correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, mismo que contiene la opinión sobre el estado que guardan los ingresos, egresos, el patrimonio y la deuda pública de dicha Entidad, así como los elementos que sirvieron de base para la emisión de la opinión antes mencionada, de acuerdo con los resultados del examen de la información financiera, presupuestal, programática y demás elementos de información que constituyen la Cuenta Pública Anual.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORIA ENSENADA

Número del oficio: DE/OP90/2012

"2012, AÑO DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA EN BAJA CALIFORNIA"

...2

La información mencionada en el párrafo anterior fue proporcionada por la Entidad fiscalizada, por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión y situación financiera, así como del exámen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, y de acuerdo con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública Anual no contiene errores importantes, que está preparada en base a los postulados básicos de contabilidad gubernamental, que se lograron los objetivos y metas de los principales programas de la Entidad, que se aplicaron los recursos en términos de eficiencia y eficacia y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a la Entidad, por lo que esta opinión se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.

Es de señalar que, durante el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, fungió como Director General de la Entidad el C. Dr. Francisco Vera González.

ANTECEDENTES

Mediante oficio número 092/12, de fecha 26 de marzo de 2012, el C. Dr. Francisco Vera González, en su carácter de Director General de la Entidad, presentó ante el Congreso del Estado la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, en cumplimiento al Artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, la cual fue remitida al Órgano de Fiscalización Superior por la Comisión de Fiscalización del Gasto Público mediante oficio número XX/CFGP/1790/2012, de fecha 9 de abril de 2012.

Con fecha 8 de diciembre de 2011, mediante oficio número DEP/085/2011, el Órgano de Fiscalización Superior notificó al Titular de la Entidad del inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal de 2011, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 22, Párrafos Segundo y Último; 27, Fracción XII; y, 37 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como en los Artículos 3, 8, 16, 17 y 23 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California.

Como resultado de la fiscalización de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos, Patrimonio y Deuda Pública de la Entidad, el Órgano de Fiscalización Superior formuló observaciones, las cuales fueron notificadas a la Entidad mediante los oficios números DEP/039/2012 y DEF/065/2012 de fechas 25 de junio y 15 de agosto de 2012, respectivamente, mismos que fueron atendidos, a través de los oficios número 172/2012 y 218/2012 de fechas 11 de julio



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORIA ENSENADA

Número del oficio: DE/OP90/2012

"2012, AÑO DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA EN BAJA CALIFORNIA"

...3

y 30 de agosto de 2012, respectivamente, remitidos al Órgano de Fiscalización Superior por el C. Dr. Francisco Vera González, en su carácter de Director General de la Entidad.

En atención a las observaciones notificadas y, en cumplimiento al Artículo 17, Fracción XXI, de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, mediante los oficios números DEP/043/2012 y DEF/083/2012 de fechas 23 de julio y 4 de septiembre de 2012, respectivamente, se requirió la presencia del Titular o de representantes de la Entidad en las instalaciones del Órgano de Fiscalización Superior, habiendo comparecido los días 8 de agosto y 10 de septiembre de 2012, los CC. Lic. Esmeralda Sánchez Camacho, C.P. Miguel Ángel Martínez García y Lic. Sergio Javier Berreyez Chong, en su carácter de Coordinadora de Contabilidad y Presupuesto, Contador y Coordinador Administrativo, respectivamente, para el esclarecimiento de los hechos u omisiones derivadas de la revisión de la Cuenta Pública Anual por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011.

Así mismo, se hace constar que durante el ejercicio fiscal de 2011, la Entidad no realizó operación alguna de Deuda Pública, por lo que el presente Informe no contiene opinión sobre el particular.

En base a lo anteriormente expuesto y, en ejercicio de las facultades que me confieren los Artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, tengo a bien emitir la siguiente:

OPINIÓN:

- I. **Es procedente otorgar la aprobación de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos y Patrimonio a la Unidad de Especialidades Médicas de Baja California, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011.**
- II. **Como resultado de la revisión, se derivaron las siguientes salvedades que no afectan la Cuenta Pública Anual de la Entidad:**
 1. Con fecha 2 de enero de 2011, la Entidad celebró contrato de prestación de servicios profesionales con el profesionista Dr. José Luis Curiel Marchena, en el cual intervino como testigo de asistencia el L.A.E. Alejandro Marchena Miranda, en su calidad de Administrador de la Entidad; cuyo objeto del contrato es la atención a pacientes de la Unidad de Especialidades Médicas de Baja California (UNEME), consistente en servicios de cirugía general y tratamiento vía endoscopia; al respecto, durante el ejercicio 2011 se efectuaron pagos al prestador de servicios por la cantidad de \$ 159,478 como se muestra en el Anexo Único, observándose lo siguiente:



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORIA ENSENADA

Número del oficio: DE/OP90/2012

"2012, AÑO DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA EN BAJA CALIFORNIA"

...4

- a) El servidor público L.A.E. Alejandro Marchena Miranda es quien firma en forma mancomunada los cheques en favor del profesionista, y se observa que entre el Administrador de la UNEME y el Profesionista según declaración por escrito del servidor público, tiene parentesco de primo en tercer grado, situación que se presume contraviene lo establecido en los Artículos 46, Fracción X y 47 Fracciones VII y XVI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Baja California.
- b) El servidor público en comento firma de "Visto Bueno" los formatos de procedimientos médicos, cuyos documentos son base para la autorización del pago correspondiente.
- c) Al respecto, con fecha 10 de septiembre de 2012, el titular de la Entidad giró oficio número 223/2012 al citado servidor público, en el que textualmente le señala lo siguiente:

"En uso de las atribuciones otorgadas mediante el decreto de creación de este Organismo a mi cargo, lo instruyo para el efecto de que se abstenga de intervenir y/o participar en cualquier trámite que esta unidad sostenga con el Dr. José Luis Curiel Marchena, lo anterior es con la finalidad de salvaguardar y mantener los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia previstos por los ordenamientos jurídicos administrativos aplicables al desarrollo de las actividades derivadas de la función pública que usted desarrolla en esta Unidad, debiendo delegar la función en la forma que resulte necesaria".

- 2. La Entidad remitió al Congreso del Estado, mediante oficio No. 161 de fecha 19 de junio de 2012, el Informe de Avance de Gestión Financiera sobre los resultados físicos y financieros de los programas a su cargo, correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2011, debiendo haberlo incluido en la Cuenta Pública presentada al Congreso del Estado con fecha 30 de marzo de 2012, incumpliendo con lo establecido en el Artículo 9, segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORIA ENSENADA

Número del oficio: DE/OP90/2012

"2012, AÑO DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA EN BAJA CALIFORNIA"

...5

3. La Entidad con fecha 31 de julio de 2009, celebró Contrato de Comodato con el Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, el cual, en su Cláusula Primera establece: "Las partes acuerdan que el Bien Inmueble objeto del presente Contrato se identifica como lote número 3, 4 y 5 Fracción "A", de la manzana 112, con una superficie de 1,075.000 metros cuadrados; así como la posesión pública, legítima, continúa de buena fé, y en concepto de propietario de la porción de terreno colindante, identificada como lote número FR. 6, con una superficie de 1,250 metros cuadrados, con domicilio ubicado en Avenida Gastelum esquina con calle Catorce número 1340, de la Zona Centro, en la Ciudad de Ensenada, Baja California, donde esta construido un edificio adecuado para la prestación de servicios del "Comodante" y desea concederlo en comodato dicho inmueble y construcción a "el Comodatario";

De lo anterior se observa que en dicha cláusula no se incluyó los bienes establecidos en la Nota número 3.9, a los Estados Financieros, en donde se describe el siguiente equipo: un elevador, un servidor y telefonía, sistema de aire acondicionado, planta de emergencia, sistema contra incendios, sistema de gases medicinales y subestación eléctrica, entre otros

Así mismo, en cumplimiento del Artículo 44 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, considero que las salvedades anteriormente señaladas, deben hacerse del conocimiento de la Dirección de Control y Evaluación Gubernamental del Ejecutivo del Estado, con el propósito de que se dicten las medidas correctivas conducentes.

A T E N T A M E N T E.
AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

C. P. MANUEL MONTENEGRO ESPINOZA.

C.c.p.- Expediente/Archivo.
MME/SMC/HESC/luz*



ANEXO ÚNICO

RELACIÓN DE PAGOS EFECTUADOS A SERVIDOR PÚBLICO DURANTE EL EJERCICIO 2011

REFERENCIA		RECIBO		IMPORTE		
CHEQUE NO.	FECHA	NO.	FECHA	TOTAL	RETENIDO	PAGADO
1285	10/01/2011	1489	11/01/2011	\$ 8,500.00	\$ 850.00	\$ 7,650.00
1370	10/02/2011	SIN RECIBO		15,295.00	1,529.50	13,765.50
1540	13/04/2011	1506	13/04/2011	15,500.00	1,550.00	13,950.00
1655	13/05/2011	1560	13/05/2011	9,890.00	989.00	8,901.00
1742	13/06/2011	1568	13/06/2011	18,964.00	1,896.40	17,067.60
1874	18/07/2011	1575	15/07/2011	15,160.00	1,516.00	13,644.00
1960	12/08/2011	1600	12/08/2011	11,229.00	1,122.90	10,106.10
2067	14/09/2011	1619	15/09/2011	16,229.00	1,622.90	14,606.10
2193	14/10/2011	1624	14/10/2011	20,136.00	2,013.60	18,122.40
2279	14/11/2011	1625	14/11/2011	17,575.00	1,757.50	15,817.50
2400	13/12/2011	1635	13/12/2011	6,000.00	600.00	5,400.00
P.D. 94	30/12/2011	1629	30/12/2011	5,000.00	500.00	4,500.00
				\$159,478.00	\$15,947.80	\$143,530.20